

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Jefatura Administración del Sistema



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Adquisición de cuarenta y dos (42) licencias vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá D.C., junio de 2017

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada mediante el concurso y consenso de los entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional de asociación. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

En este sentido, la Federación Colombiana de Municipios se rige por el derecho privado, salvo en lo que concierne a la función pública asignada según los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Constitución Política.

De esta forma, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional el SIMIT, el cual es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito.

El Simit dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información.

Si bien es cierto que la Federación Colombiana de Municipios se rige por las normas del derecho privado, en lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, siendo aplicable entonces para el presente proceso de contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 10 de la ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, es un organismo de apoyo para las autoridades de tránsito del país.

Como apoyo a las autoridades de tránsito del país la Federación Colombiana de Municipios ha desarrollado el Sistema Gestor de Tránsito.

Uno de estos procesos de esta herramienta es la audiencia pública, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Parágrafo 1° del CNTT es necesario

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



que las autoridades garanticen el respeto al derecho a defensa adoptando herramientas técnicas de comunicación y representación de los hechos sucedidos en el tránsito que constituyan medios probatorios. Para esta demostración, el ciudadano debe contar con herramientas que le permitan dar la mayor claridad en su defensa y a su vez automatice, asegure y garantice la transparencia, y los principios de oportunidad y equidad, en los resultados de la audiencia pública celebrada, siendo necesario que las autoridades de tránsito cuenten con los mecanismos para garantizar este derecho.

En consonancia con lo anterior, para mantener actualizado el Simit tal como lo regula el artículo 11 de CNTT, se requiere que las autoridades de tránsito envíen tres tipos de información: comparendos, resoluciones y pagos. Por lo tanto la actualización y su respectivo mantenimiento depende en gran medida de la calidad de la información que recibe el SIMIT, que los procedimientos para generarlas estén acordes a la norma y se creen mecanismos para controlar la elución y el subregistro; debido a esto y en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, se considera esencial desarrollar programas que integren tecnológicamente sistemas y apoyen a las autoridades de tránsito en lo referente al proceso contravencional.

En el marco del Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad 2017 que se llevó a cabo en el mes de mayo en la ciudad de Cartagena y que reunió a las distintas autoridades de tránsito del país tuvo como finalidad la unificación de conceptos entre las Autoridades Territoriales de Tránsito y el Gobierno Nacional, en materia de educación y seguridad vial para fortalecer la institucionalidad y las políticas del sector. Uno de los temas que se trataron y se socializaron fue el Sistema Gestor de Tránsito como herramienta eficaz para el reporte de información a la base de datos de la Dirección Nacional Simit, del cual resultó una acogida e interés que desbordó las expectativas causando que la cantidad estimada de municipios que utilizarán la herramienta se quedara corta, contra las manifestaciones de interés realizadas por los municipios, encontrando que más de 70 autoridades territoriales de tránsito recibieron socialización particular sobre las funcionalidades de la herramienta.

Por lo anterior, se ejecutará la segunda fase del proyecto beneficiando al Simit, a través de la adquisición y entrega de 42 licencias del software a los municipios que se encuentran pendientes.

Así las cosas, con el ánimo de retribuir el masivo interés de los municipios en adquirir esta herramienta que ofrece la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, nace la necesidad de adquirir 42 licencias del Software

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Simulador de Accidentes de Tránsito para integrarse con el Sistema Gestor de Tránsito que la entidad viene entregando las autoridades territoriales de tránsito. Lo anterior con el fin de brindar el apoyo a los organismos de tránsito para el reporte de información a la Dirección Nacional Simit de una manera más fácil, buscando gestionar más eficientemente los procesos contravencionales adelantados en su jurisdicción; enfocándose en la gestión de la información relacionada a las órdenes de comparecencia y actos administrativos relacionados.

En el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, planteó dentro de su plan estratégico, el siguiente objetivo:

“Apoyar a los organismos de tránsito en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito”

Que existe la herramienta de representación gráfica de accidentes de tránsito para audiencia pública denominado Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV, cuyo alcance no se limita únicamente a la representación gráfica de la ocurrencia de los hechos sino que además es una herramienta que contribuye a automatizar la gestión de la Autoridad de Tránsito, en las condiciones requeridas por la entidad.

Acorde con la necesidad expuesta por la Federación Colombiana de Municipios, de realizar la integración del programa Sistema de Gestor de Tránsito Simit con el Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito para permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito se adelantó análisis del sector a fin de identificar en el mercado, la persona jurídica o natural que puede satisfacer la necesidad, identificando que el Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito, es un modelo único, capaz de representar hechos sucedidos en el tránsito, siendo igualmente el único oferente en el mercado, modelo con patente de invención PCT WO/2005/052889-OMPI Ginebra (Suiza), que le permite constituirse en el único oferente de herramientas de representación y comunicación de hechos sucedidos en el tránsito, como en efecto lo exige el Código Nacional de Tránsito para las autoridades de tránsito. (art. 137).

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Actualmente se encuentra en proceso de trámite fase nacional Colombia, según consta en el expediente No. 05/130.769 – radica en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se considera que esta necesidad puede ser satisfecha por el Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito SSUAT dado que cuenta con las siguientes características:

- Digitalización la representación gráfica y comunicación de hechos del tránsito y la seguridad vial, mediante la técnica de arrastrar y colocar convenciones en el croquis.
- Generar la información y almacenarla en servidor web,
- Producir los archivos de representación para su posterior consulta y demás procesos regulados o establecidos.

Igualmente, el certificado de matrícula expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, da fe, que su actividad económica es el comercio de tecnología informática propia a través del licenciamiento del derecho de uso o del dominio del Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito.

Siete ventajas caracterizan a SSUAT que le hacen además ser la única herramienta apta para suplir las necesidades del Simit, tal como se observa a continuación:

1. En primer orden, maximizan la eficiencia al tiempo que facilitan procesos de análisis y toma de decisiones, en los procesos contravencionales un bajo costo de capacitación, una curva de aprendizaje acelerada, y en consecuencia una mayor productividad.
2. Conducencia: tiene aptitud técnico-jurídica para ilustrar y conducir al investigador o fallador sobre hechos de tránsito, al ser eficaz para representar y comunicar como sucedió el hecho, por lo tanto, no existe norma que se oponga a su uso o que excluya su valor probatorio, por el contrario, refuerza los hechos de despejar dudas.
3. Oportunidad: las herramientas SSUAT, al permitir representar y comunicar, disminuirá de manera ostensible el error o la arbitrariedad.
4. Formalidad: SSUAT, es el único en el mercado que permite potenciar en la representación y comunicación técnica los preceptos de tiempo, modo y

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



lugar, así como el de contradicción, porque se expone simultáneamente en forma gráfica, verbal y digital.

5. Legitimidad: dado que SSUAT se basa en técnicas y procedimientos formales del proceso contravencional por infracción simple e infracción compleja, su sistema podrá ser utilizado en condiciones de igualdad, transparencia y equidad por todas las partes reconocidas dentro del proceso por hecho de tránsito.
6. Veracidad: en consideración a que la prueba en los procesos judiciales o administrativos tiene como fin último darle certeza al funcionario sobre la ocurrencia o no de los hechos investigados, SSUAT, es la única herramienta que permite llegar a la verdad procesal y aproximarse a la verdad real.
7. SSUAT, no requiere más que inducción o preparación para que el sentido común y su dinámica facilite exponer en forma secuencial las etapas de los hechos de tránsito: previa, percepción y la consecuencia.
8. Comunicar y representar los hechos del tránsito de manera amigable e intuitiva, puede ser usada por todo actor que interviene en un proceso por la violación de una norma de tránsito.
9. Ser usada para la educación de los niños, de conductores, motociclistas, entre otros.
10. Utilizar parte de la simbología contenida en el Manual de Señalización y Demarcación Vial y el informe Policial de Accidente de Tránsito.

Teniendo en cuenta la amplia acogida de la nueva herramienta tecnológica, por parte de las autoridades de tránsito, y que son más de 70 autoridades territoriales de tránsito interesadas en la integración del software SSUAT con el Sistema de Gestor de Tránsito, es necesario continuar la ejecución del proyecto de fortalecimiento del Simit a través de la adquisición de 42 licencias vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para ser entregado a las autoridades de tránsito pendientes. Lo anterior teniendo en cuenta

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

que es el único Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito enfocado a ser usado para las representaciones gráficas de la ocurrencia de los hechos durante la audiencia pública y que fue contratado por la entidad, inicialmente para la adquisición de 30 licencias SSUAT que ya están siendo entregadas a los entes territoriales y para cubrir la mayor demanda se requiere la adquisición de 42 licencias más.

2 OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de cuarenta y dos (42) licencias vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

-
- Entrega de 42 licencias vitalicias de uso del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”
- Soporte técnico

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Entrega de 42 licencias de uso a perpetuidad para la Federación Colombiana de Municipios, las cuales serán asignadas a los municipios que utilicen el Sistema Gestor de Tránsito en su quehacer contravencional.

- Activación de máximo 5 usuarios por licencia.
- Graficador con área de trabajo con interactividad directa por el usuario.
- Generación de documentos resultantes en formato PDF.
- Almacenamiento de datos y documentos resultantes (representaciones, diagramas y croquis) en la infraestructura tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios
- Manual electrónico de ayuda al usuario.
- Soporte técnico por un año a partir de la entrega de las licencias de uso de la herramienta a la Federación, el cual podrá ser solicitado por correo electrónico y atendido durante los días hábiles entre las 8:00am y las 5:00pm

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

2.2.1 Características Mínimas del software

- Activación de usuarios funcionales del software SSUAT MDV
- Entorno graficador con área de trabajo igual a la de la Maqueta Dinámica SSUAT con interactividad directa por el usuario.
- Generación de documentos resultantes en formato PDF.
- Almacenamiento de datos y documentos resultantes (reparaciones, diagramas y croquis) en el alojamiento de FCM.
- Manual electrónico de ayuda al usuario.
- Soporte técnico durante la ejecución del contrato.

Características Funcionales del Software Simulador de Accidentes de Tránsito	Descripción
Graficador que permita la representación y comunicación de los hechos en el tránsito	La Maqueta Dinámica Virtual permite gráficamente representar los hechos ocurridos en un accidente de tránsito donde el usuario fácilmente puede arrastrar los objetos necesarios logrando explicar de la mejor manera su versión.
Almacenamiento de información	Almacena, prácticas y resultados de los usuarios de la herramienta. Generar las guías y representaciones realizadas para ser almacenadas por la Federación Colombiana de Municipios o impresas según la necesidad de la autoridad de tránsito.
Herramienta WEB	La herramienta debe permitir su acceso a través de una conexión a internet.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones en relación con la recolección de los documentos por parte del oferente, serán las instalaciones de la

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74 – 56 Piso 18, de la ciudad de Bogotá.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de compra venta.

3 ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 1 “análisis del sector”

4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 2 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que el objeto del presente proceso es: *“Adquisición de cuarenta y dos (42) licencias vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.t”*

Atendiendo al objeto del presente proceso y que **RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S.**, tiene la propiedad intelectual, los derechos de venta y distribución exclusiva del producto Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico de 13/04/2017 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior y Justicia, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6 CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
10. Certificado Ministerio Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor de 13 de abril de 2004.

La Federación Colombiana de Municipios, recibió propuesta económica de la empresa RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S., por ser el proveedor único que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

Por lo ya señalado en la justificación de la necesidad, la entidad determinó que RAUL ARÍA SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S., es la persona jurídica idónea satisfacer la necesidad de la entidad, porque tiene la propiedad intelectual, los derechos de venta y distribución exclusiva del producto Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT, bajo patente de invención PCT WO/2005/052889 de la OMPI – Ginebra, y el certificado de registro de soporte lógico de 13/04/2004 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior y Justicia.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta los estudios previos, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.
2. Presentar para aprobación del supervisor designado, un cronograma de actividades a desarrollar, que contemple las fases del alcance definidas por la entidad.
3. Levantar control de asistencia de las reuniones elaboradas entre las partes.
4. Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, así como el soporte técnico requerido.
5. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, cuarenta y dos (42) licencias de uso SSUAT a perpetuidad.
8. Entregar por cada licencia de uso como máximo cinco (5) usuarios.
9. Integrarse con el Sistema de Gestor de Tránsito de propiedad de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
10. Brindar de manera gratuita el soporte técnico durante un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
11. Realizar las pruebas técnicas que sean necesarias, a fin de verificar el correcto cumplimiento del Sistema Simulación Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT con el software gestor de tránsito de la Federación.
12. Garantizar el buen funcionamiento del Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito, en caso de requerirse una nueva instalación (Backup aplicación) bien sea en servidores físicos o virtualizados asignados por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, el contratista deberá contribuir con dicha instalación y el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la FCM.
13. Disponer de una línea telefónica directa a través de la cual se reporten los problemas presentados en el Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito y se brinde el soporte al personal técnico y operativo de la Federación, en la resolución de los problemas que se puedan presentar

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



14. Presentar los informes que la Federación le solicite.
15. Entregar los manuales de uso y demás documentos relacionados con el funcionamiento de software y hardware.
16. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.
17. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
18. Presentar la correspondiente factura, junto con la certificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
19. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

Obligaciones de la Federación:

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Designar el personal que va a tener acceso al software objeto de contrato.
3. Exigir al contratista, a través del supervisor designado, la ejecución y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Efectuar informes a través del cual se verifique el cumplimiento de las actividades del contratista, a través del supervisor designado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7.2 PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

7.3 VALOR:

El valor del contrato a suscribir es la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 625.800.000)** incluido IVA.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la sociedad SSUAT S.A.S.

7.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN:

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 625.800.000)**, Incluido IVA., que serán pagados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista, una vez se reciba a satisfacción las licencias objeto del contrato.

El pago se hará efectivo una vez sea presentada la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el último pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No. 81112205 Mantenimiento de software de sistema de gestión de base de datos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual para la Federación, es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Federación Colombiana De Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicadas en la carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18 y para el contratista es la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 152 N° 9-80 Oficina 203 T 2.

7.6 GARANTÍAS:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

9. PUBLICACION Y CONSULTA

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC¹, México, Unión Europea².

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho

¹ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220170145 del 28 de abril de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 625.800.000) M.L.**, Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de Sistemas Simit, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Coordinador de Desarrollo de Software Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos Atentamente,

Firmado original

DAVID FERNANDO PRADA BARRERA

Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

Federación Colombiana de Municipios

Vobo: Martha Helena Sánchez Ortiz – Directora Nacional Simit. (E)

Proyectó Ficha 1

Aprobó Ficha 1

Proyectó Documento Jurídico:

Revisó Documento Jurídico:

Proyectó Análisis del Sector:

Revisó Análisis del Sector:

Aprobó análisis del sector:

Diana Carolina Jaimes Báez – Profesional de Sistemas de Información Revisó y

David Fernando Prada Barrera – Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico

Oscar Iván Laverde Jiménez – Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico (E)

Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico

Oscar Iván Laverde Jiménez – Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico (E)

Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

David Fernando Prada Barrera – Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios